

NUMERO 160.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Octubre 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Martín P. Boss, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte, años por ciertos perfeccionamientos en molinos para moler metales, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Octubre de 1895.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 762, expedida á favor del Sr. Martín P. Boss.

Queda registrada esta patente bajo el número 762 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en molinos para moler metales, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 22 de Octubre de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 25 Octubre 95."

Anotada á fojas 27 del libro respectivo con el número 47.

México, 25 de Octubre 1895.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 29 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial Mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 112.—Noviembre 7 de 1895.

NUMERO 161.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Octubre 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Francis Tyack Dingey, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un aparato para pulverizar y clasificar estaño, cobre, plata, oro y otros minerales, al cual ha denominado "Pulverizador y clasificador Dingey," asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Octubre de 1895.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 763, expedida á favor del Sr. Francis Tyack Dingey.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 763 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato para pulverizar y clasificar estaño, cobre, plata, oro y otros minerales, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 22 de Octubre de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 25 Octubre 95."

Anotada á fojas 27 del libro respectivo con el núm. 48.

México, Octubre 25 de 1895.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 29 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

NÚMERO 162.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 22 Octubre 1895."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. James Albert Roosevelt, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en enganches ó conexiones de carros del modelo de doble quijada, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 22 de Octubre de 1895.—*Por-*

firio Diaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 764, expedida á favor del Sr. James Albert Roosevelt.

Queda registrada esta patente bajo el número 764 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en enganches de carros de modelo de doble quijada, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 22 de Octubre de 1895.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 25 Octubre 95."

Anotada á fojas 27 del libro respectivo con el número 49.

México, Octubre 25 de 1895.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 29 de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 112.—Noviembre 7 de 1895.

NUMERO 163.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

Pedro Patrón Moreno, vecino de la ciudad de México, y residente en este lugar, ante vd. del modo más arreglado á derecho, expongo respetuosamente lo que sigue:

Soy autor de un trabajo literario titulado "El Constructor de Camisas," pequeña obra que he impreso para facilitar la enseñanza del bello sexo en los establecimientos de instrucción, así en este Estado como en los de Coahuila, Nuevo León, Michoacán, Jalisco y otros en donde he dado lecciones prácticas de mi sistema, explicado con toda claridad en el opúsculo de que me ocupo.

Como por la aceptación que el público ha dado á mi trabajo, pudiera darse el caso de una falsificación,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234

del Código Civil, que me reserve el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor de la obra mencionada, de la cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

Mineral de Catorce, Agosto 5 de 1895.—*Pedro Patrón Moreno.*—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd., fechada el día 5 del actual, en la que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra que ha escrito y publicado con el título de "El Constructor de Camisas;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Agosto 26 de 1895.—*Baranda.*—Rúbrica.—Al C. Pedro Patrón Moreno.—Mineral de Catorce.

Es copia. México, Agosto 26 de 1895.—*J. N. García,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 110.—Noviembre 5 de 1895.

NUMERO 164.

Propiedad artística y literaria.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

Gustavo y Raoul Mille, apoderados generales en esta ciudad, de la casa "Charles Bouret" de París, ante vd. respetuosamente exponemos: que hemos publicado en castellano el libro titulado "Almanaque Bouret," formado bajo la dirección del Sr. Carlos Roumagnac, y deseando impedir la reproducción que de él pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría nuestros intereses,

Ante vd. declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que nos reservamos el derecho de propiedad literaria y artística que nos corresponde respecto de la obra mencionada, de la cual acompañamos los cuatro ejemplares que el mismo Código exige.

México, Septiembre 10 de 1895.—Pp. viuda Ch. Bouret, G. y R. Mille.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vdes., fechada el día de hoy, en la que manifiestan que son apoderados generales en esta ciudad de la casa "Charles Bouret" de París, y declaran, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, que se reservan el derecho de propiedad literaria y artística del libro que han publicado en castellano titulado "Almanaque Bouret," formado bajo la dirección del Sr. Carlos Roumagnac; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vdes. para su inteligencia, acusándoles recibo de los cuatro ejemplares que acompañan de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 10 de 1895.—*Baranda*.—Rúbrica.—A los Sres. Gustavo y Raoul Mille.—Presentes.

Es copia. México, Septiembre 10 de 1895.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 110.—Noviembre 5 de 1895

NUMERO 165.

PROPIEDAD ARTÍSTICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

Mariano José Garfias, Profesor de idiomas, con habitación en la casa núm. 29 de la calle de Ortega, en esta capital, ante vd. con el debido respeto expongo:

Que he escrito y publicado una obra didáctica, la cual he intitulado "Exposición de la Conjugación inglesa," con un tratado de verbos sinónimos; y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas, lo cual perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor de la obra citada, de la cual acompaño los dos ejemplares que previene la ley.

México, Septiembre 3 de 1895.—*Mariano José Garfias*.—Rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2.^a

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd., fechada el día de ayer, en la que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra didáctica que ha escrito y publicado con el título de "Exposición de la Conjugación inglesa;" declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 4 de 1895.—*Baranda*.—Rúbrica.—Al C. Mariano José Garfias.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 4 de 1895.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 110.—Noviembre 5 de 1895.

NUMERO 166.

Cónsul general de México en la República de Venezuela
con residencia en Carácas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Habiendo concedido el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela el Exequátur de estilo á la Patente que acredita á Don Leopoldo de Rojas como Cónsul general de México en aquella República, con residencia en Carácas, el 14 de Octubre último comenzó dicho señor á ejercer las funciones de su encargo.

México, Noviembre 5 de 1895.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm 113.—Noviembre 8 de 1895.

NÚMERO 167.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocurno fechado el 26 de Marzo último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los arts. 9º y 10º de la primera ley citada, que el Sr. Felipe Zorrilla, su poderdante, se ha reservado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca “La Mascota,” que usa en la cerveza que elabora en su fábrica establecida en Oaxaca, en la 5ª calle del Progreso número 43; declaración que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, para los efectos consiguientes.

Dígolo á vd. para su conocimiento y en respuesta á su citado ocurno, devolviéndole dos ejemplares de la expresada marca con el sello de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 23 de Octubre de 1895.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. A. Mújica.—Presente.

Es copia. México, 23 de Octubre de 1895.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 109.—Noviembre 4 de 1895.

NÚMERO 168.

DECRETO.

Secretaría de Estado de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, Octubre 30 de 1895.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“*PORFIRIO DÍAZ*, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión, ha decretado lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se concede licencia al Ciudadano Teodoro A. Dehesa, para que pueda aceptar la condecoración de “El Busto del Libertador,” en la cuar-

ta clase de la Orden, que le ha sido conferida por el Gobierno de Venezuela.

“*Justino Fernández*, diputado presidente.—*F. P. Aspe*, senador presidente.—*José M.^a Gamboa*, diputado secretario.—*Enrique M.^a Rubio*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Palacio Nacional de México, á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—*Porfirio Díaz*.—Al Lic. Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes, protestándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Señor.....

“Diario Oficial.”—Núm 108.—Noviembre 2 de 1895.

NUMERO 169.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3.^a

Con motivo de una consulta dirigida á esta Secretaría por el Jefe de Hacienda en el Estado de Sina-